



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

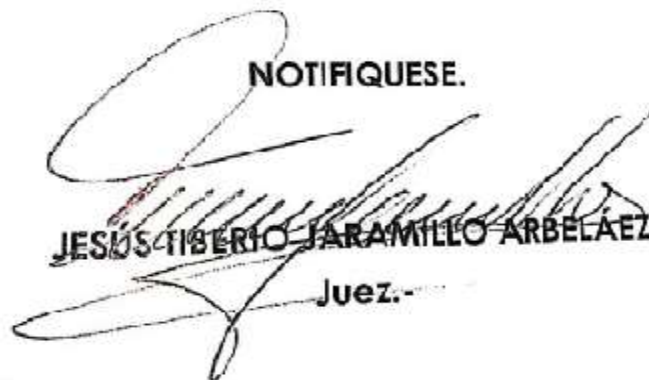
Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

2022-00700

Vista la solicitud probatoria allegada por la mandataria judicial del señor CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ, se le hace saber que, por la brevedad del término para resolver contemplado por ley, de ser conducentes, útiles y pertinentes, se pronunciará el Despacho para efectos del seguimiento.

De otro lado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4º de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022, A LAS 3:00 P.M., diligencia que se llevará a cabo de manera mixta, toda vez que el señor GAVIRIA FLÓREZ podrá conectarse de manera virtual, a fin de evitar su confrontación con la señora TOBÓN ROLDÁN.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.